

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 283
Radicación 2018-00147-00
Sucesión Intestada

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose a despacho el presente proceso de sucesión intestada del causante Eyder Lubián Zapata García, para decidir el escrito de objeción grave al trabajo de partición presentado por el partidor designado, de la lista de auxiliares de la Justicia, el Juzgado,

DISPONE

REQUIERASE, al abogado DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO, en su calidad de Partidor, para que en el término de diez (10) días, allegue a este proceso el trabajo de partición, teniendo en cuenta la objeción Grave que sobre el mismo formuló el apoderado OCTAVIO POSADA POSADA, quien representa los intereses de la heredera ERIKA TATIANA ZAPATA DIAZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 98

Hoy, noviembre 25 de 2021 se notifica a las partes el
Auto No. 283 de fecha 24/11/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Noviembre 26, 29 y 30 de 2021.